Naciones Unidas E/CN.6/2007/NGO/28

Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
51º período de sesiones
26 de febrero a 9 de marzo de 2007
Tema 3 a) i) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña

Declaración presentada por la Federación Europea de Mujeres que Trabajan en el Hogar, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2007/1.

06-67669 (S) 170107 170107

Declaración

La Federación Europea de Mujeres que Trabajan en el Hogar, organización no gubernamental de la Unión Europea que agrupa a asociaciones nacionales y regionales de padres y cuidadores que trabajan en el hogar, exhorta a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros a que garanticen el respeto de los derechos de todas las mujeres y todas las niñas. Por otro lado, las autoridades jurídicas competentes deben enjuiciar a quienes ejerzan la violencia contra las mujeres y las niñas en cualquier ámbito, y han de imponerse sanciones claras a todos los autores de actos de violencia. Los derechos sólo pueden respetarse adoptando medidas concretas y eficaces.

En consecuencia, la Federación exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen íntegramente la Plataforma de Acción de Beijing.

La Federación exhorta también a las Naciones Unidas a que hagan un seguimiento de los progresos realizados por los Estados Miembros en cuanto a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Los Estados Miembros deben elaborar y aplicar planes de acción para eliminar la violencia en la sociedad que se centren en la eliminación de la trata como parte integral de la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.